

Acta N° 72: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Adrián Cosentino, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Axel Kicillof, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. Consideración de la suscripción de los Valores Representativos de Deuda del Fideicomiso Financiero "NASA Serie III" por hasta un monto máximo U\$S231.000.000 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y un millones). de

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. López Alfaro quien manifiesta que se han publicado avisos en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires informando el inicio del período de colocación de los Valores Representativos de Deuda (los "VRD") a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "NASA SERIE III" por hasta un monto máximo de U\$S231.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES). Manifiesta el preopinante que con fecha 18 de abril de 2012 Nación Fideicomisos S.A. (el "Fiduciario") y Nucleoeléctrica Argentina S.A. ("NASA" o el "Fiduciante") celebraron el CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO – NASA – SERIE III (el "Contrato de Fideicomiso NASA Serie III"), para la emisión de Valores Representativos de Deuda, por hasta un monto máximo de hasta U\$S231.000.000 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y un millones). El Contrato de Fideicomiso NASA Serie III tendrá como bien fideicomitado, entre otros, un cargo denominado en el prospecto de emisión "FF3", fruto de la enmienda de fecha 28 de marzo de 2012 al contrato de abastecimiento suscripto con CAMMESA de fecha 31 de marzo de 2009 (el

+

[Handwritten signature]

74

“Contrato de Abastecimiento Original”, y conjuntamente con la enmienda precitada, el “Contrato de Abastecimiento”). Cabe destacar que dicho cargo FF3 hace referencia al pago del precio por la potencia puesta a disposición por parte de NASA a CAMMESA, incluyendo dicho cargo: (i) el monto de los servicios de amortización e intereses a devengar en dicho mes por los VRD a ser emitidos, suscriptos e integrados durante el año 2012, por hasta la suma de U\$S231.000.000, en el marco del Fideicomiso Financiero NASA Serie III, más (ii) el monto proporcional de los gastos e impuestos, tasas o cualquier otro cargo o tributo aplicable al fideicomiso precitado; y (iii) la reposición del Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva de dicho Fideicomiso Financiero NASA Serie III. Manifiesta el Lic. López Alfaro que dicho cargo es adicional al cargo ya comprometido bajo el Contrato de Abastecimiento para el repago de los VRDA, los VRDB y los VRD Adicionales correspondientes al Fideicomiso Financiero NASA Serie I. Asimismo, el Lic. López Alfaro expone a continuación los términos y condiciones de los VRD, que se transcriben a continuación como Anexo I, los cuales se encuentran expuestos en el prospecto de emisión de fecha 24 de abril de 2012, publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Prospecto”). A continuación, toma la palabra el Lic. Bossio y expone que tal como fuera expresado en las Actas N° 16, 24, 29 y 47, NASA es una empresa dedicada a la generación de energía eléctrica, teniendo a su cargo la producción y comercialización de la energía eléctrica generada por las Centrales Nucleares Atucha I (CNA I) y Embalse (CNE), como la finalización de la obra de la Central Nuclear Atucha II (CNA II). Los accionistas de NASA son el Estado Nacional con el 99% de las acciones, siendo la titular de las mismas la Secretaría de Energía; y el Ente Binacional de Emprendimientos Energéticos S.A., con el 1% de las acciones. Continúa en uso de la palabra el Lic. Bossio quien manifiesta que Atucha II es una central nucleoelectrónica de una potencia de 745 MWe ubicada en el margen derecho del Río Paraná, en la localidad de Lima, Partido de Zárate. ANSES-FGS ya ha participado en la suscripción de VRD emitidos bajo el Fideicomiso Financiero NASA Serie I, cuyo destino fue la finalización de las obras de la central. Según surge del Proyecto explicado en el Prospecto, mediante este nuevo Fideicomiso Financiero NASA Serie III se busca en el mercado de capitales fondos para la puesta en marcha de la central que, una vez en operación, va a aportar 692 MWe y se integrará al parque de generación nuclear del sistema eléctrico argentino, que ya cuenta con Atucha I (357 MWe) y Embalse (648 MWe). Con fecha 26 de julio de 2010 se emitieron bajo el Fideicomiso Financiero NASA Serie I Valores Representativos de Deuda Serie A (los “VRDA”) y Valores Representativos

↑



de Deuda Serie B (los "VRDB") por un monto de U\$S470.755.079 y U\$S970.526.585 respectivamente, cuya oferta pública fuera autorizada por la CNV mediante Resolución de Directorio N°16.362 de fecha 7 del julio de 2010, de los cuales ANSES-FGS suscribió VRDA por un V/N de U\$S461.506.079 y VRDB por un V/N de U\$S970.026.585, tanto en efectivo como en especie mediante la entrega al Fiduciario de los valores suscriptos en forma privada por ANSES durante los años 2009 y 2010. En fecha 2 de mayo de 2011 se suscribieron VRD Adicionales por un monto de U\$S405.695.965. En cuanto al encuadre legal de la inversión, el artículo 8° de la Ley N° 26.425 establece que *"las inversiones permitidas serán las previstas en el artículo 74 de la ley N° 24.241"*. Dicho artículo hace referencia a *"Títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos, activos u otros títulos valores representativos de deuda cuya finalidad sea financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina"*. Asimismo, el inciso b) del artículo 15 del Decreto N° 2103/08 indica que *"para las inversiones del inciso q) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, se requerirá una opinión otorgada por una Universidad Nacional ubicada en la región en que tendrá impacto el proyecto a financiar, que haga referencia a su viabilidad económica y financiera y a su incidencia en la economía regional o nacional, así como dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS"*. Manifiesta el Lic. López Alfaro que la Universidad de Buenos Aires ha producido la opinión requerida por la norma antes mencionada. Toma la palabra el Lic. Axel Kicillof quien manifiesta que también se ha obtenido el dictamen técnico pertinente de la Secretaría de Política Económica. Luego de deliberaciones y atento a las consideraciones aquí vertidas, se resuelve por unanimidad suscribir VRD durante el período de colocación indicado, mediante la presentación de una o más ofertas de suscripción por hasta un monto máximo de hasta U\$S231.000.000 (Dólares estadounidenses doscientos treinta y un millones), cuya integración se realizará en los plazos y etapas establecidas en el Prospecto. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.



JUAN CARLOS PEZSA
SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. ADRIAN COSENTINO
SECRETARIO DE FINANZAS



Dr. AXEL KICILLOF
Secretario de Política Económica y
Planificación del Desarrollo



SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector Ejecutivo
de Operación del FGS

Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo